



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2022, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITA EN EL SEGUNDO PISO DEL ANEXO 2, DE LA TORRE INSIGNIA UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 423, COLONIA CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41 DE SU REGLAMENTO, LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTÍNEZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, QUIEN PRESIDE ESTE ACTO, PROCEDE A DAR INICIO A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES: -----

HECHOS

- I. POR PARTE DE LA CONVOCANTE SE ENCUENTRAN PRESENTES PARA EL DESARROLLO DE ESTE ACTO, LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: -----

ÁREA	FUNCIONARIO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTÍNEZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
	ADOLFO ALONSO BONEQUI JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS	MTRO. FRANCISCO TOMÁS DELGADO CRUZ SUBDIRECTOR DE MEDICAMENTOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	L.C. ARTURO SANDOVAL SÁNCHEZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "B"
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	C. ELIAS LEONARDO PEÑA HERNÁNDEZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA	MTRA. MARÍA TERESA NOHEMI BUENDÍA ELIZALDE REPRESENTANTE
SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS	LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

- II. DE CONFORMIDAD CON EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTE ACTO, SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS LICITANTES: -----

PERSONA FÍSICA O MORAL	REPRESENTANTE
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	PEDRO SAMANO MUÑOZ
INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ADRIANA A. CASTILLO CONTRERAS
ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	MARA PATRICIA MARTÍNEZ
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOT
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	RAFAEL CANCHOLA CASTAÑEDA
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	JULIO CESAR OLIVEROS LARA
ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	ULISES VALDEZ PÉREZ



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

PERSONA FÍSICA O MORAL	REPRESENTANTE
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	ERIKA OSORIO CARRILLO
BRAMATADO, S.A. DE C.V.	FERNANDA CRUZ MENDOZA
CORPORATIVO FARMACÉUTICO GEPHAM, S.A. DE C.V.	CESAR GARDUÑO BARRIOS
MEDICAL PHARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	PATRICIO REYES MORENO

PRECISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

- SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE DERIVADO DEL SONDEO DE MERCADO EFECTUADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE CONCLUYE QUE NO SE CUENTA CON UN PRECIO DE REFERENCIA PARA LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS REQUERIDAS POR EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, LA CONVOCANTE SE ENCUENTRA EN LA ACTUALIZACIÓN A LA CANTIDAD DE BIENES REQUERIDOS QUE SI CUENTAN CON UN PRECIO DE REFERENCIA Y/O FUERON COTIZADAS DENTRO DEL SONDEO DE MERCADO LO CUAL SE EFECTUARÁ DE FORMA PROPORCIONAL A LA CANTIDAD DE BIENES REQUERIDOS Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO, SSCDMX/DGAF/DF/SP/173/2022 POR LA CANTIDAD DE \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. CON I.V.A. INCLUIDO, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6, 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.8.1 FRACCIÓN II DE LA CIRCULAR UNO, 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

CONS.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDADES CON AJUSTE (CANTIDAD MÁXIMA)	CANTIDAD MÍNIMA (60%)
4	2126	Aciclovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Aciclovir 400 mg Envase con 35 Comprimidos o Tabletas.	ENV35COM	1,004	555	333
7	1706.00	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg	ENV20TAB	19,642	7,559	4,535
8	2192	Ácido fólico. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampollita contiene: Folinato cálcico equivalente a 50 mg de ácido fólico.	Ampula con 4 ml	347	141	84
10	5099	Adenosina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Adenosina 6 mg	ENV6F.A	1,536	918	551
13	2012	Amfotericina B Liposomal. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Amfotericina B Liposomal 50 mg.	Un frasco ampula	710	496	298
14	5439	Amifostina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Amifostina (base anhidra) 500 mg	Envase con un frasco ampula.	8	3	2
15	1957.00	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampollita o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina.	ENV1AFA	10,802	4,157	2,494
16	1957.01	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampollita o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina.	Envase con 2 ampollitas o frascos ampula con 2 ml.	6,754	2,599	1,559
17	4110	Amiodarona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de amiodarona 200 mg.	ENV20TAB	1,111	428	257
20	2128.01	Amoxicilina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina.	Envase con 15 cápsulas.	3,825	1,472	883
22	1929	Ampicilina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas.	Envase con 20 Tabletas	10,057	3,870	2,322
27	204	Atropina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: sulfato de atropina 1 mg.	ENV50AMP	268	103	62
45	271	Bupivacaína. Solución Inyectable Cada ml contiene: Clorhidrato de bupivacaína 5 mg.	ENV1ENV	2,594	1,003	602



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

CONS	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDADES CON AJUSTE (CANTIDAD MÁXIMA)	CANTIDAD MÍNIMA (60%)
47	1207	Butilioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg	ENV3AMP	32,561	12,530	7,518
48	1206	Butilioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg	ENV10GRA	10,433	8,220	4,932
50	1095	Calcitriol. Cápsula de Gelatina blanda Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg.	Envase con 50 cápsulas	4,061	1,563	938
51	1541	Carbetocina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Carbetocina 100 µg.	Ampolleta	5,798	2,231	1,339
52	4431	Carboplatino. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Carboplatino 150 mg	Envase con un frasco ampula	75	30	18
53	22	Caseinato de calcio. Polvo. Cada 100 g contienen: Proteínas 86.0 a 90.0 g. Grasas 0.0 a 2.0 g. Minerales 3.8 a 6.0 g. Humedad 0.0 a 6.2 g.	Envase 100 gr	14,178	5,456	3,274
54	5313	Caspofungina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Acetato de caspofungina equivalente a 50 mg de caspofungina.	Envase con un frasco ampula con polvo para 10.5 ml (5 mg /ml)	3,343	2,527	1,516
56	5256	Cefalotina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina.	ENV1JGO	22,724	8,745	5,247
57	5295.00	Cefepima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima.	Envase con 1 frasco ampula y ampolleta con 3 ml de diluyente.	4,249	1,635	981
58	1935	Cefotaxima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampula y 4 ml de diluyente.	ENV1ENV	170,449	65,593	39,356
59	1937	Ceftriaxona. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona.	ENV1JGO	253,533	97,566	58,540
62	2174	Ciprofloxacino. Solución Oftálmica Cada 1 ml contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino.	Envase con gotero integral con 5 ml	620	239	143
63	4259	Ciprofloxacino. Solución Inyectable Cada 100 ml contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino.	Frasco ampula con 100 ml	84,004	32,327	19,396
64	4061	Cisatracurio besilato de. Solución Inyectable Cada ml contiene: Besilato de cisatracurio equivalente a 2 mg de cisatracurio Envase con 1 ampolleta con 5 ml.	ENV1AMP	81,576	37,115	22,269
65	3046	Cisplatino. Solución Inyectable El frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Cisplatino 10 mg	Envase con un frasco ampula.	329	209	126
67	010.000. 6083.01	Citrato De Cafeína. Solución Inyectable Solución Oral Cada mililitro contiene: Citrato de cafeína 20 mg equivalente a 10 mg de cafeína.	Envase con 10 ampolletas de 1 ml.	1,073	413	248
68	1973	Clindamicina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	ENV1AMP	175,977	67,721	40,632
70	010.000. 1511.00	Ciproterona-etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Acetato de ciproterona 2 mg Etinilestradiol 0.035 mg	Envase con 21 grageas	1,104	425	255
73	4028	Clonixinato de lisina solución inyectable cada ampolleta contiene: clonixinato de lisina 100 mg envase con 5 ampolletas de 2 ml.	Envase con 5 Ampolletas	17,084	6,574	3,945
74	4246.00	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel.	Envase con 14 grageas o tabletas.	1,548	1,091	654
75	561	Clortalidona. Tableta. Cada tableta contiene: Clortalidona 50 mg.	ENV20TAB	3,286	1,265	759
76	5386	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 17.7%. Cada ml contiene: Cloruro de sodio 0.177 g	Envase 100 ampolletas con 10 ml	669	258	155



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

CONS.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDADES CON AJUSTE (CANTIDAD MÁXIMA)	CANTIDAD MÍNIMA (60%)
78	SS039	COLAGENASA / CLORAMFENICOL 60 unidades / 1 g Unguento.	Tubo con 15 g	13,799	5,310	3,186
79	2714	Complejo b. Tableta Comprimido o Cápsula. Cada tableta Comprimido o Cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg	ENV30TAB	21,371	11,857	7,114
80	4284	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de Solución reconstituida contiene: Fibrinógeno 70-110 mg Plasmafibronectina 2- 9 mg Factor XIII 10-50 UI Plasminógeno 0-120 µg Aprotinina 3000 UIK Trombina 4 UI ó Trombina 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol	Frasco ampula de 2.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; frasco ampula con aprotinina (3000 UIK); frasc	1,472	566	340
81	4285	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de Solución reconstituida contiene: Fibrinógeno 70-110 mg Plasmafibronectina 2- 9 mg Factor XIII 10-50 UI Plasminógeno 0-120 µg Aprotinina 3000 UIK Trombina 4 UI ó Trombina 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol	Frasco ampula de 5.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; frasco ampula con aprotinina (3000 UIK);frasco	1,436	552	331
90	4241	Dexametasona. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona.	ENV1AFA	103,432	39,803	23,882
91	247.00	Dexmedetomidina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: clorhidrato de dexmedetomidina 200 µg.	Envase con 1 frasco ampula.	14,899	57,200	34,320
93	3417	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg	ENV20G.C	37,507	25,700	15,420



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

CONS	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDADES CON AJUSTE (CANTIDAD MÁXIMA)	CANTIDAD MÍNIMA (60%)
98	2739	Dieta Polimerica A Base De Caseinato De Calcio O Proteinas Grasas Vitaminas Minerales. Polvo Cada 100 gramos contiene: Densidad energética Unidad Kcal/ml Mínimo 0.99 Máximo 1.06 Calorías Unidad Kcal Mínimo 412.5 Máximo 441.7 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 58.50 Máximo 68.00 Proteína: Unidad g Mínimo 15.80 Máximo 17.50 Histidina Unidad g Mínimo 0.40 Máximo 0.5600 Isoleucina Unidad g Mínimo 0.7035 Máximo 1.0135 Leucina Unidad g Mínimo 1.4050 Máximo 1.7670 Lisina Unidad g Mínimo 1.1080 Máximo 1.4525 Metionina Unidad g Mínimo 0.3925 Máximo 0.5256 Fenilalanina Unidad g Mínimo 0.7810 Máximo 0.9450 Treonina Unidad g Mínimo 0.6466 Máximo 0.8050 Triptofano Unidad g Mínimo 0.1833 Máximo 0.2450 Valina Unidad g Mínimo 0.8553 Máximo 1.2950 Arginina Unidad g Mínimo 0.6165 Máximo 0.6650 Acido aspártico Unidad g Mínimo 1.0500 Máximo 1.2310 Serina Unidad g Mínimo 0.8750 Máximo 0.8910 Acido glutámico Unidad g Mínimo 3.0100 Máximo 3.3530 Prolina Unidad g Mínimo 1.4700 Máximo 1.5630 Glicina Unidad g Mínimo 0.2800 Máximo 0.3380 Alanina Unidad g Mínimo 0.4375 Máximo 0.4910 Cistina Unidad g Mínimo 0.0980 Máximo 0.7000 Tirosina Unidad g Mínimo 0.7414 Máximo 1.0150 Grasas Unidad g Mínimo 9.0 Máximo 15.80 Acidos grasos saturados Unidad g Mínimo 0.96 Máximo 2.30 Acido palmítico Unidad g Mínimo 0.67 Máximo 1.77 Acido esteárico Unidad g Mínimo 0.29 Máximo 0.36 Grasos insaturados Unidad g Mínimo 7.20 Máximo 12.62 Linoleico Unidad g Mínimo 5.8 Máximo 8.50 Linolénico Unidad g Mínimo 0.20 Máximo 0.20 Oleico Unidad g Mínimo 1.20 Máximo 4.00 Relación polinsaturados/saturados Unidad g Mínimo 0.11 Máximo 8.20 Colesterol Unidad g Mínimo 0.00 Máximo 0.02 Vitamina A Unidad U.I. Mínimo 1028.0 Máximo 1170.0 Vitamina D Unidad U.I. Mínimo 90.10 Máximo 96.00 Vitamina E Unidad mg Mínimo 10.20 Máximo 15.00 Acido ascórbico Unidad mg Mínimo 20.00 Máximo 68.00 Acido fólico Unidad µg Mínimo 122.00 Máximo 200.00 Tiamina Unidad mg Mínimo 0.70 Máximo 0.72 Riboflavina Unidad mg Mínimo 0.70 Máximo 0.80 Niacina Unidad mg Mínimo 9.00 Máximo 10.00 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.90 Máximo 1.00 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 2.70 Máximo 3.10 Biotina Unidad µg Mínimo 61.00 Máximo 150.00 Acido pantoténico Unidad mg Mínimo 2.40 Máximo 5.00 Vitamina K Unidad µg Mínimo 18.00 Máximo 44.10 Colina Unidad mg Mínimo 0.0 Máximo 136.00 Calcio Unidad mg Mínimo 225.20 Máximo 325.20 Fósforo Unidad mg Mínimo 225.20 Máximo 268.80 Yodo Unidad µg Mínimo 34.00 Máximo 44.00 Hierro Unidad mg Mínimo 4.10 Máximo 5.00 Magnesio Unidad mg Mínimo 90.10 Máximo 105.00 Cobre Unidad mg Mínimo 0.50 Máximo 0.52 Zinc Unidad mg Mínimo 4.30 Máximo 5.40 Manganeseo Unidad mg Mínimo 0.90 Máximo 1.20 Potasio Unidad mg Mínimo 515.00 Máximo 860.00 Sodio Unidad mg Mínimo 130.00 Máximo 360.00 Cloro Unidad mg Mínimo 300.00 Máximo 610.00 Selenio Unidad µg Mínimo 0.0 Máximo 19.00 Cromo Unidad µg Mínimo 0.0 Máximo 22.5 Molibdeno Unidad µg Mínimo 0.0 Máximo 38.00 Envase con 400 - 454 gramos con o sin sabor.	ENV1ENV	12,721	4,896	2,937



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

CONS.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDADES CON AJUSTE (CANTIDAD MÁXIMA)	CANTIDAD MÍNIMA (60%)
99	5392	Dieta Polimerica Con Fibra. Suspension Oral O Enteral Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.69 Máximo 3.74 Lípidos Unidad g Mínimo 3.45 Máximo 3.56 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 11.90 Máximo 15 Fibra dietaria total Unidad g Mínimo 1.25 Máximo 1.35 Vitamina A Unidad Unidad UI Mínimo 359.3 Máximo 400 Vitamina D Unidad UI Mínimo 20.0 Máximo 28.7 Vitamina E Unidad UI Mínimo 2.8 Máximo 3.3 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 5.9 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 14.0 Máximo 21.6 Tiamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflabina B2 Unidad mg Mínimo 0.19 Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.16 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Máximo 0.4 Acido fólico Unidad µg Mínimo 43.1 Máximo 54 Acido pantoténico Unidad mg Mínimo 1.0 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 0.68 Máximo 0.8 Biotina Unidad µg Mínimo 32.5 Máximo 40 Colina Unidad mg Mínimo 43.1 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Mínimo 65.5 Máximo 66 Fósforo Unidad mg Mínimo 65.5 Máximo 66 Magnesio Unidad mg Mínimo 26.7 Máximo 31 Zinc Unidad mg Mínimo 1.3 Máximo 1.5 Hierro Unidad mg Mínimo 1.1 Máximo 1.2 Manganeseo Unidad mg Mínimo 0.25 Máximo 0.34 Iodo Unidad µg Mínimo 9 Máximo 10 Sodio Unidad mg Mínimo 46.78 Máximo 70.5 Potasio Unidad mg Mínimo 117.1 Máximo 157 Cloruro Unidad mg Mínimo 93.5 Máximo 126 Cromo Unidad µg Mínimo 3.74 Máximo 6.7 Molibdeno Unidad µg Mínimo 10.2 Máximo 11.2 Selenio Unidad µg Mínimo 3.74 Máximo 4.7 Cobre Unidad mg Mínimo 0.13 Máximo 0.14	Envase con 236 ml	104,550	40,234	24,140
100	5391	Dieta Polimerica Sin Fibra. Suspension Oral O Enteral. Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.6 Máximo 4 Lípidos Unidad g Mínimo 3.4 Máximo 3.92 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 12.72 Máximo 13.8 Vitamina A Unidad U.I. Mínimo 264.2 Máximo 400 Vitamina D Unidad U.I. Mínimo 21.1 Máximo 28 Vitamina E Unidad U.I. Mínimo 2.4 Máximo 3.33 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 4.2 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 9.7 Máximo 15.9 Tiamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflabina B2 Unidad mg Mínimo 0.18 Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.11 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Máximo 0.4 Acido fólico Unidad µg Mínimo 42.3 Máximo 54 Acido pantoténico Unidad mg Mínimo 1.06 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 0.63 Máximo 0.8 Biotina Unidad µg Mínimo 31.7 Máximo 40 Colina Unidad mg Mínimo 31.3 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Mínimo 49.4 Máximo 75.4 Fósforo Unidad mg Mínimo 49.4 Máximo 66 Magnesio Unidad mg Mínimo 19.8 Máximo 37.7 Zinc Unidad mg Mínimo 0.32 Máximo 0.99 Hierro Unidad mg Mínimo 0.89 Máximo 1.13 Manganeseo Unidad mg Mínimo 0.15 Máximo 0.26 Iodo Unidad µg Mínimo 7 Máximo 9.4 Sodio Unidad mg Mínimo 47 Máximo 79 Potasio Unidad mg Mínimo 118 Máximo 162 Cloruro Unidad mg Mínimo 93.5 Máximo 134 Cromo Unidad µg Mínimo 3.77 Máximo 5.1 Molibdeno Unidad µg Mínimo 7.5 Máximo 12.2 Selenio Unidad µg Mínimo 3.77 Máximo 5.1 Cobre Unidad mg Mínimo 0.09 Máximo 0.16	Envase con 236 ml	103,811	39,949	23,970
101	406	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg.	Un frasco ampula con 10 ml	6,688	2,574	1,544
105	502	Digoxina. Tableta. Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg.	Envase con 20 tabletas	1,555	598	359
107	010.000.0615.01	Dobutamina. Solución inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con un frasco ampula con 20 ml.	4,923	1,895	1,137



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

CONS.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDADES CON AJUSTE (CANTIDAD MÁXIMA)	CANTIDAD MÍNIMA (60%)
108	1940	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina.	ENV10CAP	2,280	1,629	978
109	1765	Doxorubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorubicina 50 mg	-	240	92	55
112	4224	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene Enoxaparina sódica 60 mg	ENV2JGA	48,651	18,722	11,233
117	5332	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI	Envase con 12 frascos ampula de 1 ml con o sin diluyente	3,963	1,917	1,150
120	4480.01	Escitalopram. Tableta Cada Tableta contiene: oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram	Envase con 28 tabletas.	1,271	489	293
122	2304.01	Espironolactona. Tableta Cada Tableta contiene: Espironolactona 25 mg	Envase con 30 tabletas.	12,521	4,818	2,891
124	1735	Estreptoquinasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Estreptoquinasa natural o Estreptoquinasa recombinante 750 000 UI	Un frasco ampula	299	123	74
125	1501	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg	Envase con 42 Grageas	329	127	76
133	525	Fenitoína. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg.	Envase con 50 tabletas	7,404	2,849	1,710
136	5432	Filgrastim. Solución Inyectable Cada frasco ampula o jeringa contiene: Filgrastim 300 µg	Envase con 5 frascos ampula	409	206	124
145	4483.00	Fluoxetina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina.	ENV14C.T	3,530	1,834	1,100



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

14 7	030.000. 0013.00	Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición con proteína extensamente hidrolizada. Polvo o líquido. Energía: Mínimo /100 mL 60 kcal Máximo /100 mL: 85 kcal. Energía: Mínimo /100 mL 250 kJ Máximo /100 mL: 355 kJ. Vitaminas. Vitamina A: Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg expresados en retinol Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 µg expresados en retinol NSR/100 kcal: - Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I. Máximo/100 kcal: 25 µg o 100 U.I. NSR/100 kcal: - Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 70 mg Tiamina (B1): Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 500 µg Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 01 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 µg Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 15 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 05 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza). Sodio (Na) 20 mg 60 mg - Potasio (K) 60 mg 180 mg - Cloro (Cl) 50 mg 160 mg - Calcio (Ca) 50 mg S. E. 140 mg Fósforo (P) 25 mg S. E. 100 mg Ca : P 1:1 2:1 Magnesio (Mg) 5 mg S. E. 15 mg Hierro (Fe) 1 mg 2 mg Colina 75 mg S. E. 50 mg Mioinositol (Inositol) 4 mg S. E. 40 mg L-Carnitina (Carnitina) 12 mg 50 mg - Taurina 55 mg 12 mg - Yodo (I) 10 µg S. E. 60 µg Cobre (Cu) 35 µg S. E. 120 µg Cinc (Zn) 05 mg S. E. 15 mg Manganeseo (Mn) 10 µg S. E. 100 µg Selenio (Se) 1 µg S. E. 9 µg Cromo (Cr) ** 15 µg S. E. 10 µg Molibdeno (Mo) ** 15 µg S. E. 10 µg Nucleótidos ** 19 mg 16 mg -. Fuente de proteína (se debe indicar el origen del hidrolizado de proteína) Contendrá los aminoácidos esenciales** Proteína hidrolizada de caseína o suero: Péptidos 85% o más con menos de 1 500 Daltons 225 g 30 g. Lípidos y ácidos grasos Grasas 44 g 6 g - ARA** 7 mg S.E. DHA** 7 mg S.E. 05% de los ácidos grasos Relación ARA: DHA** 1:1 2:1 Ácido linoléico 300 mg S. E. 1 400 mg Ácido alfa-linolénico 50 mg S. E. - Hidratos de carbono. Hidratos de carbono 9 g 14 g -. Disposiciones Generales De manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina leucina isoleucina treonina lisina metionina fenilalanina y triptofano y otros regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. Para mejorar la calidad nutritiva de las proteínas podrán añadir aminoácidos en las cantidades estrictamente necesarias los cuáles deben ser en su forma natural L. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1 máximo 15:1 El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición debe evitarse el uso de sacarosa así como la adición de fructosa como ingrediente salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes con	Envase desde 357 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora.	2,262	870	522
---------	---------------------	---	---	-------	-----	-----



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

CONS.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDADES CON AJUSTE (CANTIDAD MÁXIMA)	CANTIDAD MÍNIMA (60%)
		necesidades especiales de nutrición podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 18 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Las instituciones podrán solicitar que se especifique el origen del hidrolizado de proteína y en caso de ser mixto la relación de la misma lo cual será expresado en la ficha técnica. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia.				
15 1	1701	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental.	ENV50TAB	8,827	3,397	2,038
15 2	2308	Furosemida. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Furosemida 20 mg	ENV5AMP	38,856	14,953	8,972
15 3	2307	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg	ENV20TAB	23,947	9,625	5,775
15 4	4359	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg	ENV15CAP	5,896	2,269	1,361
16 0	3253	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Haloperidol 5 mg	ENV6AMP	4,001	1,540	924
16 2	4201	Hidralazina. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampula contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg	ENV5AMP	2,072	1,137	682
16 4	2301	Hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg	ENV20TAB	10,111	7,549	4,530
16 5	474	Hidrocortisona. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	ENV50JGO	1,233	474	285
17 1	4225	Imatinib. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Recubierto contiene: Mesilato de imatinib 100 mg	Envase con 60 comprimidos recubiertos.	53	20	12
17 2	5265.00	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina.	F.A1GRO	41,893	16,122	9,673
17 7	1591	Inmunoglobulina anti d. Solución Inyectable Cada frasco ampula o jeringa prellenada contiene: Inmunoglobulina anti D 0.300 mg	ENV1ENV	492	189	114
18 6	010.000. 5801.00	Irbesartán amlodipino. Tableta Cada Tableta contiene: Irbesartán 150 mg Besilato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino	Envase con 28 tabletas.	520	200	120
19 0	3422	Ketorolaco solucion inyectable cada frasco ampula o ampolla contiene: ketorolaco-trometamina 30 mg	ENV3AFA	196,635	75,670	45,402
19 4	4514	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 20 mg	Envase con 30 comprimidos	641	247	148
19 5	2616	Levetiracetam. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g	-	1,731	1,568	941
19 6	2169.00	Levocarnitina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Levocarnitina 1 g.	Envase con 5 ampollas de 5 ml.	904	348	209



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

CONS.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDADES CON AJUSTE (CANTIDAD MÁXIMA)	CANTIDAD MÍNIMA (60%)
19 7	4249	Levofloxacin. Solución Inyectable Cada envase contiene: Levofloxacin hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacin.	ENV1ENV	23,951	9,217	5,530
20 5	4291	Linezolid. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: Linezolid 200 mg.	Bolsa con 300 ml	1,645	633	380
20 7	2740	Lípidos intravenosos. Emulsión Inyectable (lípidos de cadena mediana y larga al 20%; soya/triglicéridos). Cada 1000 ml contienen: Aceite de soya 100 g. Triglicéridos de cadena mediana 100 g. Cada ml proporciona 1.9 Kcal.	Envase con 500 ml	1,904	733	440
20 9	2145	Loratadina. Jarabe Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg	FCO1FCO	8,948	3,443	2,066
21 4	5292.00	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem.	Envase con 1 frasco ampula.	51,098	26,092	15,655
21 6	566	Metildopa. Tableta Cada Tableta contiene: Metildopa 250 mg.	ENV30TAB	2,033	815	489
22 0	1760	Metotrexato. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato	Envase con 1 frasco ampula	432	551	330
22 1	1776	Metotrexato. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 500 mg de metotrexato	ENV1F.A	600	236	142
22 2	1308.00	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg	Envase con 20 tabletas.	3,469	2,560	1,536
22 3	1311	Metronidazol. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg	ENV1ENV	73,258	28,192	16,915
22 5	5100.00	Milrinona. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Lactato de milrinona equivalente a 20 mg de milrinona.	Frasco ampula con 20 ml	647	249	149
22 7	2149.01	Misoprostol. 200 µg Tabletás.	Envase con 28 tabletas.	3,697	1,423	854
22 9	4329	Montelukast. Comprimido Masticable Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast.	Envase con 30 Comprimidos	4,023	1,548	929
23 0	4330	Montelukast. Comprimido Recubierto Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 10 mg de montelukast.	Envase con 30 Comprimidos	4,428	1,704	1,022
23 1	5385.00	Multivitaminas. Solución Inyectable Infantil. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 2000.0 UI. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 UI. Acetato de alfa Tocoferol (vitamina E) 7.0 UI. Nicotinamida 17.0 mg. Riboflavina 1.4 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 1.0 mg de piridoxina. Dexpantenol equivalente a 5.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 1.2 mg de tiamina. Ácido ascórbico 80.0 mg. Biotina 0.02 mg. Cianocobalamina 0.001 mg. Ácido fólico 0.14 mg. Vitamina K 0.2 mg.	Envase con 1 frasco ampula y 1 ampolleta con 5 ml de diluyente.	20,079	7,727	4,636
23 3	597	Nifedipino. Cápsula de Gelatina blanda Cada Cápsula contiene: Nifedipino 10 mg.	Envase con 20 cápsulas	4,129	1,878	1,127
23 4	5354	Nimodipino. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Nimodipino 10 mg	Un frasco ampula con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno	1,553	598	359



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

CONS	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDADES CON AJUSTE (CANTIDAD MÁXIMA)	CANTIDAD MÍNIMA (60%)
24 0	5388	Nutrición parenteral. Emulsión Inyectable Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de Emulsión de glucosa al 11%: Glucosa monohidratada equivalente a 11.00 g de glucosa anhidra En el compartimiento de aminoácidos al 11% con electrolitos: L-alanina 1.600 g L-Arginina 1.130 g L-Acido aspártico 0.340 g L-Acido glutámico 0.560 g L-Glicina (ácido aminoacético) 0.790 g L-Histidina 0.680 g L-Isoleucina 0.560 g L-Leucina 0.790 g Clorhidrato de L-lisina equivalente a 0.900 g de L-lisina L-Metionina 0.560 g L-Fenilalanina 0.790 g L-Prolina 0.680 g L-Serina 0.450 g L-Treonina 0.560 g L-Triptofano 0.190 g L-Tirosina 0.023 g L-Valina 0.730 g Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.074 g de cloruro de calcio Glicerofosfato de sodio 0.504 g Sulfato de magnesio Heptahidratado equivalente a 0.160 g de sulfato de magnesio Cloruro de potasio 0.597 g Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.490 g de acetato de sodio En el compartimiento de Emulsión de lípidos al 20% Aceite de soya purificado 20.0 g	-	3,548	1,365	819
24 1	5389	Nutrición parenteral. Emulsión Inyectable Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de Emulsión de glucosa al 11%: Glucosa monohidratada equivalente a 11.00 g de glucosa anhidra En el compartimiento de aminoácidos al 11% con electrolitos: L-alanina 1.600 g L-Arginina 1.130 g L-Acido aspártico 0.340 g L-Acido glutámico 0.560 g L-Glicina (ácido aminoacético) 0.790 g L-Histidina 0.680 g L-Isoleucina 0.560 g L-Leucina 0.790 g Clorhidrato de L-lisina equivalente a 0.900 g de L-lisina L-Metionina 0.560 g L-Fenilalanina 0.790 g L-Prolina 0.680 g L-Serina 0.450 g L-Treonina 0.560 g L-Triptofano 0.190 g L-Tirosina 0.023 g L-Valina 0.730 g Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.074 g de cloruro de calcio Glicerofosfato de sodio 0.504 g Sulfato de magnesio Heptahidratado equivalente a 0.160 g de sulfato de magnesio Cloruro de potasio 0.597 g Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.490 g de acetato de sodio En el compartimiento de Emulsión de lípidos al 20% Aceite de soya purificado 20.0 g	Bolsa de plástico de 2400 ml con tres compartimentos (Glucosa 1475 ml, aminoácidos 500 ml y lípidos 425 ml).	4,879	1,878	1,127
24 4	5486.00	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg	ENV14TAB	1,137	437	262
24 6	5187	Omeprazol o pantoprazol. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol. o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol.	ENV1F.A	249,404	161,936	97,162
24 7	5428	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampollas o frascos ampula con 4 ml.	Envase con 3 ampollas con 4 ml	9,663	3,719	2,231
24 8	2195	Ondansetrón. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón	Envase con 10 tabletas	2,062	1,157	694
24 9	1551	Orciprenalina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Sulfato de orciprenalina 0.5 mg	ENV3AMP	2,302	886	532
25 8	5721.00	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 1 g.	Envase con 1 frasco ampula con 100 ml	285,373	109,819	65,891
26 0	106	Paracetamol. Solución oral. Cada ml contiene: paracetamol 100 mg.	FCO15ML.	14,478	5,572	3,343
26 2	104	Paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: paracetamol 500 mg.	ENV10TAB	85,559	61,150	36,690
26 6	010.000. 1210.00	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg	Envase con 14 tabletas	4,793	2,876	1,726
26 7	4149	Pioglitazona. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de pioglitazona equivalente a 15 mg de pioglitazona.	Envase con 7 tabletas	954	367	220



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

CONS.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDADES CON AJUSTE (CANTIDAD MÁXIMA)	CANTIDAD MÍNIMA (60%)
26 8	4592	Piperacilina-tazobactam. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Piperacilina sódica equivalente a 4 g de piperacilina. Tazobactam sódico equivalente a 500 mg de tazobactam.	Envase con un frasco ampula.	9,799	3,771	2,263
27 0	5603.00	Prasugrel. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de prasugrel equivalente a 10 mg de prasugrel	Envase con 14 tabletas.	96	37	22
27 1	657	Pravastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg	ENV30TAB	16,217	6,241	3,744
27 2	4356.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg	-	5,785	2,226	1,336
27 5	4217	Progesterona. Cápsula o Perla. Cada cápsula o perla contiene: Progesterona 200 mg	Envase con 14 perlas.	928	357	214
27 6	246	Propofol. Emulsion inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: propofol 200 mg. en emulsión con edetato disódico (dihidratado).	Envase con 5 ampolletas	89,298	50,022	30,013
27 7	539	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg	Envase con 30 Tabletás	797	307	184
27 8	530	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg.	ENV30TAB	2,191	843	506
27 9	SS027	RIFAMICINA 1 mg / 100 ml Solución aerosol.	Envase con 20 ml	1,798	692	415
28 3	0270	Ropivacaina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ropivacaina monohidratada equivalente a 150 mg de clorhidrato de ropivacaina.	Envase con 5 ampolletas con 20 ml	957	437	262
28 7	3662	Seroalbúmina humana o albúmina humana. Solución Inyectable Cada envase contiene: Seroalbúmina humana o albúmina humana 12.5 g	Envase con 50 ml	31,938	12,290	7,374
28 8	4484	Sertralina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina.	ENV14C.T	5,083	1,956	1,174
28 9	233	Sevoflurano. Líquido o solución. Cada envase contiene: sevoflurano 250 ml.	ENV1ENV	3,408	1,311	787
29 0	4308.00	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg	Envase con 1 tableta.	4,672	2,628	1,577
29 1	4308.01	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg	Envase con 4 tabletas.	4,933	2,191	1,315
29 3	2341	Solución para Dialisis Peritoneal. Solución para Dialisis Peritoneal al 1.5%.	Envase con 2000 ml	37,312	14,359	8,615
29 4	2344	Solución Para Diálisis Peritoneal. Solución Para Diálisis Peritoneal al 4.25%.	Envase con 2000 ml	4,872	1,875	1,125



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

29 6	11	Energía Mínimo /100 mL 60 kcal, Máximo /100 mL 70 kcal; Energía Mínimo /100 mL 250 kJ, Máximo /100 mL 295 kJ. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol). Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal 2,5 µg o 100 U.I., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo -; Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal , NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo-; Vitamina C (Ác. ascórbico) Mínimo/100 kcal 10 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 70 mg; Vitamina B Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg; Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg; Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 500 µg; Niacina (B3) Mínimo/100 kcal 300 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1 500 µg; Piridoxina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 175 µg; Ácido fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 50 µg; Ácido pantoténico (B5) Mínimo/100 kcal 400 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 2 000 µg; Cianocobalamina (B12) Mínimo/100 kcal 0,1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1,5 µg; Biotina (H) Mínimo/100 kcal 1,5 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 10 µg; Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 27 µg; Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 5 mg; Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza), Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg, Máximo/100 kcal 60 mg, NSR/100 kcal -; Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg, Máximo/100 kcal 180 mg, NSR/100 kcal -; Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 160 mg, NSR/100 kcal -; Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 140 mg; Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 mg; La relación Ca:P Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1, NSR/100 kcal -; Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 15 mg; Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg, Máximo/100 kcal 2 mg, NSR/100 kcal -; Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 60 µg; Cobre (Cu) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 120 µg; Cinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 1,5 mg; Manganeso (Mn) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 µg; Selenio (Se) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 9 µg; Colina Mínimo/100 kcal 14 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 50 mg; Mioinositol (Inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 40 mg; L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1,2 mg, Máximo/100 kcal 2,3 mg, NSR/100 kcal -;	ENV1ENV	10,920	4,202	2,521
---------	----	--	---------	--------	-------	-------



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

CONS.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDADES CON AJUSTE (CANTIDAD MÁXIMA)	CANTIDAD MÍNIMA (60%)
		Taurina Mínimo/100 kcal 4,7 mg, Máximo/100 kcal 12 mg, NSR/100 kcal -; Nucleótidos **) Mínimo/100 kcal 1,9 mg, Máximo/100 kcal 16 mg, NSR/100 kcal -; Fuente de proteína. Contendrá los aminoácidos esenciales **. Lípidos y ácidos grasos. Grasas Mínimo/100 kcal 4,4 g, Máximo/100 kcal 6 g NSR/100 kcal -; ARA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal -; DHA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal (0,5 % de los ácidos grasos); Relación ARA: DHA Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1 NSR/100 kcal -; Ácido linoleico Mínimo/100 kcal 300 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1 400 mg; Ácido alfa-linolénico Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal -; Hidratos de carbono. Hidratos de carbono Mínimo/100 kcal 9 g, Máximo/100 kcal 14 g NSR/100 kcal -. Disposiciones Generales. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptófano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional. S.E. Sin Especificación. NSR: Nivel Superior de Referencia.				



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

29 7	12	Sucedaneo de leche humana de término sin lactosa. Polvo. Contenido En Nutrientes: Kilocalorías 100G Mín. 502.0 Máx. 522.00 100Kcal Mín. 100.00 Máx. 100.00 100MI Mín. 66.66 Máx. 68.00 Lípidos Unidad g 100G Mín. 25.0 Máx. 28.0 100Kcal Mín. 4.40 Máx. 5.40 3.33 Máx. 3.65 Acido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad mg 100Kcal Mín. 9.0 Máx. 22.0, Acido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad % 100Kcal Mín. 0.220 Máx. 0.270 Acido araquidónico (ARA) Unidad mg 100Kcal Mín. 9.0 Máx. 22.0 Acido araquidónico (ARA) Unidad % 100Kcal Mín. 0.220 Máx. 0.270 Relación DHA/ARA 100Kcal Mín. 1:1 Máx. 1:1 Acido linoléico Unidad g 100Kcal Mín. 0.3 Máx. 1.4 Acido linoléico Unidad % 100Kcal Mín. 0 Máx. 3 Acido alfa linolénico Unidad g 100Kcal Mín. 50 Máx. SE Acido alfa linolénico Unidad % 100Kcal Mín. 0 Máx. 3 Relación Acido linoléico/ Acido alfa linolénico 100Kcal Mín. 5:1 Máx. 15:1 Proteínas Unidad g 100G Mín. 11.0 Máx. 14.0 100Kcal Mín. 2.25 Máx. 3.00 100MI Mín. 1.45 Máx. 1.86 Taurina Unidad mg 100Kcal Mín. 0 Máx. 12 Hidratos de carbono Unidad g 100G Mín. 54.9 Máx. 55.6 100Kcal Mín. 10.70 Máx. 14.00 100MI Mín. 7.20 Máx. 7.35 Sodio Unidad mg 100G Mín. 123.0 Máx. 170.0 100Kcal Mín. 24.00 Máx. 34.00 100MI Mín. 16.00 Máx. 23.00 Potasio Unidad mg 100G Mín. 538.0 Máx. 600.0 100Kcal Mín. 105.00 Máx. 119.00 100MI Mín. 70.00 Máx. 80.00 Cloruros Unidad mg 100G Mín. 333.0 Máx. 370.0 100Kcal Mín. 65.00 Máx. 160.00 100MI Mín. 43.33 Máx. 49.00 Calcio Unidad mg 100G Mín. 423.0 Máx. 450.0 100Kcal Mín. 50.00 Máx. 140.00 100MI Mín. 56.67 Máx. 60.00 Fósforo Unidad mg 100G Mín. 273.0 Máx. 300.0 100Kcal Mín. 25.00 Máx. 100.00 100MI Mín. 36.00 Máx. 40.00 Relación Calcio/Fósforo 100Kcal Mín. 1:1 Máx. 2:1 L-carnitina Unidad mg 100Kcal Mín. 1.2 Máx. 2.3 Vitamina A 100G Mín. 1500.0 UI Máx. 1923.0 UI 100Kcal Mín. 88.5 µg Máx. 112.5 µg 100MI Mín. 200.00 UI Máx. 250.00 UI Vitamina D 100G Mín. 300.0 UI Máx. 327.0 UI 100Kcal Mín. 1.48 µg Máx. 2.5 µg 100MI Mín. 40.00 UI Máx. 43.33 UI Vitamina E 100G Mín. 6.0 UI Máx. 13.7 UI 100Kcal Mín. 1.34 µg Máx. 2.98 µg 100MI Mín. 0.80 UI Máx. 1.80 UI Vitamina K Unidad µg 100G Mín. 41.0 Máx. 52.0 100Kcal Mín. 8.14 Máx. 25.00 100MI Mín. 5.50 Máx. 6.67 Vitamina C Unidad mg 100G Mín. 40.0 Máx. 69.0 100Kcal Mín. 10.00 Máx. 30.00 100MI Mín. 5.30 Máx. 9.00 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100G Mín. 300.0 Máx. 769.0 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 150.00 100MI Mín. 40.00 Máx. 100.00 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100G Mín. 345.0 Máx. 1154.0 100Kcal Mín. 67.30 Máx. 140.00 100MI Mín. 45.00 Máx. 150.00 Niacina Unidad µg 100G Mín. 3800.0 Máx. 5320.0 100Kcal Mín. 750.00 Máx. 1500.00 100MI Mín. 500.00 Máx. 700.00 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100G Mín. 310.0 Máx. 462.0 100Kcal Mín. 60.40 Máx. 90.00 100MI Mín. 40.50 Máx. 50.00 Acido fólico Unidad µg 100G Mín. 45.0 Máx. 76.0 100Kcal Mín. 10.00 Máx. 50.00 100MI Mín. 6.00 Máx. 10.00 Acido pantoténico Unidad µg 100G Mín. 2280.0 Máx. 2308.0 100Kcal Mín. 400.00 Máx. 2000.00 100MI Mín. 300.00 Máx. 300.00 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 100G Mín. 1.1 Máx. 1.5 100Kcal Mín. 0.20 Máx. 0.30 100MI Mín. 0.15 Máx. 0.20 Biotina Unidad µg 100G Mín. 11.0 Máx. 22.8 100Kcal Mín. 2.20 Máx. 7.50 100MI Mín. 1.50 Máx. 3.00 Colina Unidad mg 100G Mín. 38.0 Máx. 77.0 100Kcal Mín. 7.50 Máx. 50.00 100MI Mín. 5.00 Máx. 10.00 Inositol Unidad mg 100G Mín. 23.0 Máx. 100.0 100Kcal Mín. 4.50 Máx. 40.00 100MI Mín. 3.00 Máx. 13.00 Magnesio Unidad mg 100G Mín. 31.1 Máx. 50.0 100Kcal Mín. 6.06 Máx. 10.00 100MI Mín. 4.10 Máx. 7.00 Hierro Unidad mg 100G Mín. 6.0 Máx. 9.2 100Kcal Mín. 1.20 Máx. 2.00 100MI Mín. 0.80 Máx. 1.20 Yodo Unidad µg 100G Mín. 25.0 Máx. 77.0 100Kcal Mín. 10.00 Máx. 50.00 100MI Mín. 3.30 Máx. 10.00 Cobre Unidad µg	ENV1ENV	1,978	993	596
---------	----	---	---------	-------	-----	-----



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

CONS.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDADES CON AJUSTE (CANTIDAD MÁXIMA)	CANTIDAD MÍNIMA (60%)
		100G Mín. 300.0 Máx. 460.0 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 89.66 100MI Mín. 40.00 Máx. 60.00 Zinc Unidad mg 100G Mín. 3.8 Máx. 4.6 100Kcal Mín. 0.70 Máx. 1.50 100MI Mín. 0.50 Máx. 0.60 Manganeseo Unidad µg 100G Mín. 26.0 Máx. 77.0 100Kcal Mín. 5.00 Máx. 15.00 100MI Mín. 3.40 Máx. 10.00 Selenio Unidad µg 100Kcal Mín. 1.00 Máx. 9.00 Dilución 13.00 - 13.7 %				
29 9	4126	Sulfadiazina de plata. Crema Cada 100 gramos contiene: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g	ENV1PZA	9,204	3,542	2,125
30 0	1704	Sulfato ferroso. Solución Cada ml contiene: Sulfato ferroso heptahidratado 125 mg equivalente a 25 mg de hierro elemental.	Envase gotero con 15 ml	2,349	904	542
30 3	5191.00	Terlipresina. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta con solución contiene: Acetato de terlipresina 1 mg equivalente a 0.86 mg de terlipresina	Frasco ampula con liofilizado y una ampolleta con 5 ml de diluyente	3,302	1,271	762
30 5	4407	Tetracaína. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Tetracaína 5.0 mg	Envase con gotero integral con 10 ml	213	82	49
30 6	5395	Tiamina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de tiamina 500 mg.	Envase con 3 frascos ampula	5,167	1,988	1,193
30 8	4590.00	Tigeciclina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Tigeciclina 50 mg	Envase con un frasco ampula.	10,688	4,113	2,468
31 3	5363.00	Topiramato. Tableta Cada Tableta contiene: Topiramato 100 mg	Envase con 60 tabletas.	2,498	961	577
31 4	2106.00	Tramadol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg	Envase con 5 ampolletas	18,497	7,118	4,271
31 5	2096	Tramadol-paracetamol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg	Envase con 20 tabletas.	21,724	8,360	5,016
31 9	4114	Trinitrato de glicerilo. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Trinitrato de glicerilo 50 mg	Frasco ampula con 10 ml	1,880	723	434
32 9	5383	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Jarabe. Cada 5 ml contienen: Vitamina A 2 500 UI. Vitamina D2 200 UI. Vitamina E 15.0 mg. Vitamina C 60.0 mg. Tiamina 1.05 mg. Riboflavina 1.2 mg. Piridoxina 1.05 mg. Cianocobalamina 4.5 µg. Nicotinamida 13.5 mg. Hierro elemental 10.0 mg.	ENV1ENV	2,248	865	519
33 0	4376	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Tableta Cápsula o Gragea. Cada tableta cápsula o gragea contiene: Clorhidrato de tiamina (vitamina B1) 5.0 a 10.0 mg. Riboflavina (vitamina B2) 2.5 a 10.0 mg. Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 2.0 a 5.0 mg. Nicotinamida (niacinamida) 10.0 a 100.0 mg. Cianocobalamina (vitamina B12) 3.0 a 5.0 µg. Acetato de alfatocoferol (vitamina E) 3.0 a 20.0 mg. Retinol (vitamina A) 2000.0 a 10000.0 UI. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 a 1000.0 UI. Acido pantoténico 2.0 a 7.0 mg. Sulfato ferroso 15.0 a 60.0 mg. Sulfato de cobre 1.0 a 4.0 mg. Yoduro o fosfato de potasio 0.15 a 4.0 mg. Glicerofosfato sulfato o hiposulfito de magnesio 1.0 a 8.00 mg. Fosfato de magnesio 5.0 a 133.0 mg. Cloruro fosfato o sulfato de zinc 3.0 a 25.0 mg.	ENV30TGC	8,934	3,438	2,063
33 1	1098	Vitaminas A C y D. Solución. Cada ml contiene: Palmitato de Retinol 7000 a 9000 UI. Ácido ascórbico 80 a 125 mg. Colecalciferol 1400 a 1800 UI.	FCO15ML.	6,197	2,638	1,583

2. EL ANEXO 25 LO DEBERÁN DE REQUISITAR TODOS LOS LICITANTES INDICANDO LA ESTRATIFICACIÓN DE SU REPRESENTADA.
3. FORMARÁ PARTE DE ESTA ACTA EL ANEXO 26, "REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES", EL CUAL DEBERA CONSIDERAR PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

PRECISIÓN POR PARTE DEL AREA TÉCNICA :

1. PARA LOS PROVEEDORES QUE OFERTEN MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE LA LICENCIA SANITARIA Y DEL AVISO DEL RESPONSABLE SANIRARIO

ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO Y EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 5.1 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, SE PROCEDE A DAR RESPUESTA A TODOS Y CADA UNO DE LOS CUESTIONAMIENTOS RECIBIDOS, Y PARA TAL FIN, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTO TECNOLOGIA E INSUMOS, DARÁ RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DARÁ RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS DE CARÁCTER LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: -----

INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES RESPONDE LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS

PREG. NO.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
1.-	NUMERAL 4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA INCISO G) CONFORME A LO MANIFESTADO EN EL ANEXO 3 CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO) CON FECHA NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LOS CONCEPTOS QUE RESULTEN APLICABLES RESPECTO DE: IMPUESTO PREDIAL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES IMPUESTO SOBRE NÓMINA IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE DERECHO SOBRE SUMINISTRO DE AGUA	ENTENDEMOS QUE EN CASO DE QUE EL LICITANTE TENGA DOMICILIO FISCAL FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTE ANEXO NO APLICA Y SERÁ SUFICIENTE CON PRESENTARLO CON LA LEYENDA NO APLICA PARA MI REPRESENTADA, FAVOR DE ACLARAR	DEBERA REQUISITAR LOS ANEXOS 3 Y 4 INDICANDO BREVEMENTE LOS MOTIVOS POR LO QUE NO LE APLICAN DICHS IMPUESTOS
3.-	4.3.1 ESCRITOS Y MANIFIESTOS INCISO R) SOLO EN CASO DE PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, PRESENTAR MANIFIESTO EN ESCRITO LIBRE, DONDE INDIQUE SU INTENCIÓN DE PARTICIPAR DE ESA FORMA, PARA LO CUAL DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA REGLA QUINTA DE LAS "REGLAS" QUE SEÑALA: "LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES PODRÁN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTANDO PROPUESTAS A CUMPLIR POR DOS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL SE PRESENTARÁN ÚNICAMENTE EN CASO DE PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA. ¿FAVOR DE ACLARAR?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN SOLO SE DEBERÁ PRESENTAR SI ES DE MANERA CONJUNTA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

PREG. NO.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	O MÁS DE LAS EMPRESAS CITADAS, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR NUEVA SOCIEDAD". ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, PRESENTARÁN, EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA: ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA ESTRATIFICADO COMO MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA NACIONAL Y LOCAL, PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTAR OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR EL MANIFIESTO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 25.		
4.-	ANEXO 19 PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 20 PROPUESTA ECONOMICA	ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA EL CASO DE LOS ANEXOS 19 Y 20 SE ENLISTARAN ÚNICAMENTE LAS PARTIDAS A OFERTAR. ¿FAVOR DE ACLARAR?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN SOLO SE DEBERÁ PRESENTAR LAS PARTIDAS OFERTADAS

EL ÁREA TÉCNICA RESPONDE LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS

PREG. NO.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
2.-	4.4.1 NUMERAL 3 CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR CARTA DE APOYO DE FABRICANTE O TITULAR DE REGISTRO SANITARIO O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA EN MÉXICO, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA

HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

EL ÁREA TÉCNICA RESPONDE LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS

PREG. NO.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	ANEXO TÉCNICO PARTIDA 80 CLAVE SAICA 4284	SE HACE LA RESPETUOSA ACLARACIÓN A LA CONVOCANTE, QUE PARA LA PARTIDA 80, ESTA EN PROCESO DE YA NO SER FABRICADA, POR LO QUE SOLICITO A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EL PRODUCTO ALTERNO QUE ES RESULTADO DE UNA MEJORA BIOTECNOLÓGICA CLAVE 010.000.6032, CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCIÓN. CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBINÓGENO HUMANO 91 MG (COMO PROTEÍNA	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS PROVEEDORES QUE OFERTEN LA CLAVE REQUERIDA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

			COAGULABLE) APROTININA BOVINA O SINTÉTICA 3000 UIK TROMBINA HUMANA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 µMOL ENVASE CON UN FRASCO CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO (182 MG) UN FRASCO ÁMPULA CON 2 ML DE SOLUCIÓN DE APROTININA BOVINA O SINTÉTICA (6000 UIK) COMO DILUYENTE; UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO DE TROMBINA (1000 UI) Y UN FRASCO ÁMPULA CON 2 ML DE SOLUCIÓN DE CLORURO DE CALCIO (80 µ MOL) COMO DILUYENTE. EQUIPO PARA RECONSTITUCIÓN Y APLICACIÓN. EN PRESENTACIÓN DE 4 ML.	
2		ANEXO TÉCNICO PARTIDA 81 CLAVE SAICA 4285	SE HACE LA RESPETUOSA ACLARACIÓN A LA CONVOCANTE, QUE PARA LA PARTIDA 81, ESTA EN PROCESO DE YA NO SER FABRICADA, POR LO QUE SOLICITO A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EL PRODUCTO ALTERNO QUE ES RESULTADO DE UNA MEJORA BIOTECNOLÓGICA, CLAVE 010.000.6033 CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCION. CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBINOGENO HUMANO 91 MG (COMO PROTEINA COAGULABLE) APROTININA BOVINA O SINTETICA 3000 UIK TROMBINA HUMANA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MICROMOL. ENVASE CON UN FRASCO CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO (455 MG), UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE SOLUCION DE APROTININA BOVINA (15000 UIK) COMO DILUYENTE; UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO DE TROMBINA (2500 UI) Y UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE SOLUCION DE CLORURO DE CALCIO (200 MICROMOL) COMO DILUYENTE. EQUIPO PARA RECONSTITUCION Y APLICACION.	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS PROVEEDORES QUE OFERTEN LA CLAVE REQUERIDA
3		ANEXO TÉCNICO PARTIDA 293 CLAVE SAICA 2341	SE HACE LA RESPETUOSA ACLARACIÓN A LA CONVOCANTE, QUE PARA LA PARTIDA 293, YA NO ES FABRICA, POR LO QUE SOLICITO A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EL PRODUCTO ALTERNO QUE ES RESULTADO DE UNA MEJORA BIOTECNOLÓGICA CLAVE 010.000.2356 CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 1.5% 2000 ML	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS PROVEEDORES QUE OFERTEN LA CLAVE REQUERIDA
4		ANEXO TÉCNICO PARTIDA 294 CLAVE SAICA 2344	SE HACE LA RESPETUOSA ACLARACIÓN A LA CONVOCANTE, QUE PARA LA PARTIDA 294, YA NO SE FABRICA, POR LO QUE SOLICITO A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EL PRODUCTO ALTERNO QUE ES RESULTADO DE UNA MEJORA BIOTECNOLÓGICA CLAVE 010.000.2354 CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 4.25% 2000 ML	SE ACEPTA SIN SER LIMITANTE PARA LOS PROVEEDORES QUE OFERTEN LA CLAVE REQUERIDA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

**VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES
CUESTIONAMIENTOS:**

EL ÁREA TÉCNICA RESPONDE LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS

PREG. NO.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
4.4.1	PROPUESTA A TÉCNICA, NUMERAL 2.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE QUE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE PODRÁN OFERTAR MEDICAMENTOS DE ORIGEN EXTRANJERO QUE CUENTAN CON REGISTRO SANITARIO DE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS EN EL "ACUERDO ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCEN COMO EQUIVALENTES LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 161 BIS, 167, 169, 177, 179 Y 180 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD Y A LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS DEL 2º, FRACCIONES XIV, XV, INCISOS B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 222, 229 Y 262 DE LA LEY GENERAL DE SALUD LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN REALIZADOS CONFORME EL ARTÍCULO 132, FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LA IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y MEDICAMENTOS CON O SIN REGISTRO SANITARIO EN MÉXICO, DIRIGIDO A CUALQUIER ENFERMEDAD O PADECIMIENTO, QUE ESTÉN AUTORIZADOS POR LAS SIGUIENTES AUTORIDADES REGULADORAS EN MATERIA DE MEDICAMENTOS: AGENCIA SUIZA PARA PRODUCTOS TERAPÉUTICOS-SWISSMED, COMISIÓN EUROPEA, ADMINISTRACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MINISTERIO DE SALUD DE CANADÁ, ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS DE AUSTRALIA, AGENCIAS REGULADORAS DE REFERENCIA OPS/OMS PRECALIFICADOS POR EL PROGRAMA DE PRECALIFICACIÓN PARA MEDICAMENTOS Y VACUNA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD O AGENCIAS REGULADORAS MIEMBROS DEL ESQUEMA DE COOPERACIÓN DE INSPECCIÓN FARMACÉUTICA; Y, EN MATERIA DE LOS INSUMOS DECLARADOS EN EL CAPÍTULO IX DEL TÍTULO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD: ADMINISTRACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MINISTERIO DE SALUD DE CANADÁ, EL MINISTERIO DE SALUD, TRABAJO Y BIENESTAR DE JAPÓN PARA PERMITIR LA COMERCIALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN SU TERRITORIO; Y A LAS PRUEBAS E INSPECCIONES REALIZADAS POR LA AGENCIA REGULADORA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE JAPÓN, COMISIÓN EUROPEA, AGENCIA REGULADORA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE REINO UNIDO, MINISTERIO DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS DE COREA, ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS DE AUSTRALIA Y LA AGENCIA NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA DE BRASIL" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE ENERO DEL 2020 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE JUNIO DEL 2021. FAVOR DE ACLARAR	NO SE ACEPTA, EL DECRETO ES UNA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA GESTIONAR EL REGISTRO SANITARIO EN MÉXICO, NO PARA EXIMIRLO. LO ANTERIOR CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DE DICHO ACUERDO: DÉCIMO QUINTO. LOS MEDICAMENTOS QUE SEAN IMPORTADOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ABASTO PARA LA CORRECTA Y OPORTUNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO EN MÉXICO, PERO SÍ DE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS EN EL PRESENTE ACUERDO, ESTÉN PRECALIFICADOS O AUTORIZADOS POR AGENCIAS REGULADORAS MIEMBROS DE PIC/S, EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DEL REGISTRO DEL MEDICAMENTO EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ INICIAR EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA ANTE COFEPRIS EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA IMPORTACIÓN. DÉCIMO SEXTO. LA COFEPRIS TENDRÁ TÉRMINO DE MÁXIMO 60 DÍAS HÁBILES PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIOR Y ESTANDO EN EL SUPUESTO DE DICHO ACUERDO, DEBERÁN PRESENTAR EL OFICIO DE COFEPRIS PARA SER EVALUADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

2.-	4.4.1 PROPUESTA A TÉCNICA, NUMERAL 3.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR ESCRITO ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO, DONDE MANIFIESTE QUE RESPALDA LA PROPUESTA DEL LICITANTE EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. 30001122-019-2022, PARA LOS BIENES MENCIONADOS A CONTINUACIÓN (ENLISTAR LAS CLAVES OFERTADAS, MENCIONANDO CLAVE SAICA, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL PRODUCTO Y LA CANTIDAD SOLICITADA DE ACUERDO AL ANEXO 19). ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA
4.-	3.1 DE LOS BIENES PÁRRAFO TERCERO Y 4.4.1 PROPUESTA A TÉCNICA, NUMERAL 5.	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR BIENES QUE CUENTEN CON UNA CADUCIDAD MENOR DE 12 (DOCE) MESES, HASTA UN MÍNIMO DE 9, ADJUNTANDO CARTA CANJE. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, SI PRESENTAN CARTA DE CANJE

LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES RESPONDE EL SIGUIENTE CUESTIONAMIENTO

3.-	NUMERAL 4.3, INCISO H)	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE PARA ACREDITAR ESTE PUNTO, NOS PERMITA PRESENTAR UN ESCRITO LIBRE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE VERDAD QUE, MI REPRESENTADA CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE NOS ENCONTRAMOS EN PROCESO DE RENOVACIÓN DE VIGENCIA ¿SE ACEPTA?	DEBERÁ PRESENTAR ACUSE DE EL INICIO DEL TRÁMITE, ASÍ COMO LA CONSTANCIA ANTERIOR, SIN EMBARGO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL VIGENTE DEL DOCUMENTO.
-----	------------------------	--	--

ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES RESPONDE EL SIGUIENTE CUESTIONAMIENTO

PREG. NO.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	4.3 INCISO G	MI REPRESENTADA NO ESTA OBLIGADA A IMPUESTO LOCALES POR TENER DOMICILIO FISCAL Y OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MONTERREY. BASTARÁ CON REQUISITAR EL ANEXO 3 EN LA COLUMNA NO APLICA Y PRESENTAR SOLO CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE MANIFIESTE LA NO OBLIGACIÓN	DEBERÁ REQUISITAR LOS ANEXOS 3 Y 4 INDICANDO BREVEMENTE LOS MOTIVOS POR LO QUE NO LE APLICAN DICHS IMPUESTOS.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

EQUIPAMIENTO Y ASESORIA EN INGENIERIA BIOMEDICA, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES RESPONDE LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS

PREG. NO.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	2.2. GRADO DE INTEGRACIÓN.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE, QUE EN CASO DE NO OFERTAR BIENES DE ORIGEN NACIONAL SE PRESENTE UNA CARTA CON UNA LEYENDA DONDE MENCIONE QUE NO NOS APLICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTO DEBERÁ INDICAR EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DEL BIEN, EL CUAL PUEDE SER DEL 0% AL 100%.
2	3.2 DEL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS 3.3 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	SE ENTIENDE QUE SON DOS FIANZAS EN EL PUNTO 3.2 ES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA Y EN EL PUNTO 3.3 ES UNA VEZ ADJUDICADO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN UNA FIANZA ES DEL SOSTENIMIENTO DE PROPUESTAS Y LA SEGUNDA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
3	4.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS	DICE: PARA UN MEJOR CONTROL Y AGILIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE FOLIADA, ORDENADA Y CON SEPARADORES IDENTIFICANDO, EL TIPO DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE (DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA). LO SEÑALADO EN ESTE PÁRRAFO, ES CON OBJETO DE UNA MEJOR CONDUCCIÓN DEL EVENTO Y NO TENDRÁ FINES DE DESCALIFICACIÓN. SE ENTIENDE QUE LA FALTA LE FOLIO NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
4	4.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS	DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LOS LICITANTES" DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS POR ESCRITO EN UN SOLO SOBRE (PAQUETE, CAJA, ETC.) CERRADO DE MANERA INVOLABLE, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE), LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS (NUMERAL 3.2), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES. SE ENTIENDE QUE LA 4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, 4.3.1 ESCRITOS Y MANIFIESTOS EN ORIGINAL, 4.4.1 PROPUESTA TÉCNICA Y 4.4.2. PROPUESTA ECONÓMICA VAN EN UN SOLO SOBRE CERRADO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTO TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTE PARA EL PROCEDIMIENTO DEBERA VENIR DENTRO DEL SOBRE.
7	4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	DICE: INCISO G) CONFORME A LO MANIFESTADO EN EL ANEXO 3, "CONSTANCIA DE ADEUDOS" EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO), CON FECHA NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN	DEBERA REQUISITAR LOS ANEXOS 3 Y 4 INDICANDO BREVEMENTE LOS MOTIVOS POR LO QUE NO LE APLICAN DICHOS IMPUESTOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

			DE LAS PROPUESTAS PARA LOS CONCEPTOS QUE RESULTEN APLICABLES RESPECTO DE - IMPUESTO PREDIAL, - IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, - IMPUESTO SOBRE NÓMINA, - IMPUESTO POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS, - IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, - IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, - DERECHOS SOBRE SUMINISTRO DE AGUA, (EXPEDIDA POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO). DEBEMOS ENTENDER QUE, PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO SOLO DEBEMOS PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE APLIQUEN A MI REPRESENTADA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APLICACIÓN?	
8	4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA INCISOS H, I, J		ENTENDEMOS QUE TODOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A ESTOS INCISOS QUE SE GENERAN A TRAVÉS DE UN PORTAL EN LÍNEA SE DEREBERÁN IMPRIMIR Y ESTOS SERÁN TOMADOS COMO ORIGINALES. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
9	ANEXO 25		DICE: PRESENTAR ÚNICAMENTE SI SE PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE QUE NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACION LA OMISION DE ESTE ANEXO O EN SU CASO NOS PERMITA PRESENTAR UN ESCRITO DONDE INDIQUEMOS QUE NO NOS APLICA. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, CONFORME A LA LETRA "Q" DEL NUMERAL 4.3.1 ESCRITOS Y MANIFIESTOS EN ORIGINAL, DEBERÁ LLENAR DICHO ANEXO SEGÚN LA ESTRATIFICACIÓN EN QUE SE ENCUENTRE SU REPRESENTADA.
10	2.2. GRADO DE INTEGRACIÓN.		SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA LOS BIENES OFERTADOS DE ORIGEN EXTRANJERO SE NOS PERMITA PRESENTAR ESTE ESCRITO CON LA LEYENDA 0% DE INTEGRACIÓN NACIONAL, YA QUE LOS BIENES SON IMPORTADOS. ¿SE ACEPTA?	SE ATIENDE CON LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 1.
11	3.2 DEL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.		CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LOS LICITANTES" DEBERÁN GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE SUS PROPUESTAS, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, ANTES DE I.V.A. ENTENDEMOS QUE EL RESPECTIVO SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA FORMARÁ PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN FORMA PARTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
12	4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		DICE: LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN ESCANEADOS E IMPRESOS, DEBERÁN SER LEGIBLES Y DEBERÁN SER COPIA EXACTA DE LOS ORIGINALES. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA ENTREGAR LOS ARCHIVOS ORIGINALES EN FORMATO PDF ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

15	4.3.1 – ESCRITOS Y MANIFIESTOS EN ORIGINAL	EN CASO DE QUE ALGÚN DOCUMENTO INCLUIDO EN EL NUMERAL MENCIONADO NO APLIQUE PARA MI REPRESENTADA, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR UN ESCRITO CON LA LEYENDA NO APLICA, EXPLICANDO DICHA RAZÓN. ¿SE ACEPTA?	DEBERA LLENAR LOS FORMATOS COMO SE SOLICITAN.
----	---	--	---

EL ÁREA TÉCNICA RESPONDE LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS

PREG. NO.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
5	4.7.1.3 NORMAS CERTIFICACIONES Y	DICE: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEX O 1.5 EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO SE APEGUE A LAS GUÍENTES NORMAS (CUANDO APLIQUE): ... ¿ENTENDEMOS QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO SERÁ EN CASO DE OFERTAR BIENES DE ORIGEN NACIONAL Y EN CASO DE QUE NO NOS APLIQUE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR UN MANIFIESTO EN DONDE SE INDIQUE QUE NO NOS APLICA, ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, APEGARSE A BASES.
6	ANEXO 1 FICHAS TÉCNICAS CARTA DE FABRICA	DICE: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL, CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE POR CADA UNA DE LAS CLAVES OFERTADAS, MENCIONANDO LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL PRODUCTO, CLAVE SAICA Y CANTIDAD. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI LA CARTA DE FABRICA ES EN FORMATO LIBRE O DE LO CONTRARIO SI NOS PUEDE PROPORCIONAR EL FORMATO.	ES FORMATO LIBRE, CON CARTA MEMBRETADA DEL FABRICANTE.
13	ANEXO 1 FICHAS TÉCNICAS CARTA DE FABRICA	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR IMPRESIÓN DE LAS CARTAS FIRMADAS POR EL FABRICANTE, YA QUE EL FABRICANTE AL ESTAR EN EL EXTRANJERO Y POR LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LA PAQUETERIA PODRÍAN NO LLEGAR A TIEMPO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	SE ACEPTA, SIEMPRE Y CUANDO, SI RESULTA ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL DE LA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE. EN CASO CONTRARIO SERÁ DESCALIFICADO.
14	TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES	¿SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE NOS INDIQUE CUAL ES EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES?	SE ENTREGARÁ EL 50% DE LOS BIENES EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL 50% RESTANTE A SOLICITUD DEL ALMACÉN CENTRAL.
16	4.4.1 PROPUESTA TÉCNICA	DICE: 1. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-220-SSA1-2016, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. ¿SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE NOS INDIQUE SI ES UN MANIFIESTO O TAMBIÉN SE ACOMPANARA DE LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA?	SE REQUIERE SOLO LA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON DICHA NORMA.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

EL ÁREA TÉCNICA RESPONDE LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS

PREG. NO.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
6	4.4.1 PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 3	FAVOR DE CONFIRMAR EN CASO DE QUE EL LICITANTE Y FABRICANTE SEA LA MISMA PERSONA MORAL QUE PARTICIPARA EN EL PRESENTE EVENTO, NO APLICA EL ESCRITO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.	SE REQUIERE CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

- III. EN ESTE ACTO SE LES PREGUNTO A LOS ASISTENTES SI DESEAN MANIFESTAR ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO, A LO QUE RESPONDIERON NO TENER ALGUNO.-----
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTA QUE SU ASISTENCIA TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE REALICE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO A LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN QUE OPORTUNAMENTE REALICE EL PROPIO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.-----
- V. SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE RESERVA EL DERECHO DE REQUERIR DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA CONVOCANTE ASÍ COMO A LOS PROVEEDORES CUANDO ESTIME CONVENIENTE.-----
- VI. LA CONVOCANTE COMUNICA A LOS ASISTENTES QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 12:00 HORAS EN ESTA MISMA SALA.-
- VII. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUÉ TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, A LAS 19:05 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ AL MARGEN Y AL CALCE, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS EFECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR. -----

**POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ÁREA	FUNCIONARIO	FIRMA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTÍNEZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	
	ADOLFO ALONSO BONEQUI JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS	
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS	MTRO. FRANCISCO TOMÁS DELGADO CRUZ SUBDIRECTOR DE MEDICAMENTOS	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES RESPONDE LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS

PREG. NO.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	4.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO ES OBLIGATORIO EL USO DE HOJAS RECICLABLES, YA SEA PARA HOJAS MEMBRETADAS O PARA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN NO ES OBLIGATORIO
2	4.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS.	FAVOR DE CONFIRMAR, SE ENTREGARÁ UN SOLO SOBRE CERRADO QUE DEBERÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE), LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS (NUMERAL 3.2), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES.	ES CORRECTO EN <u>UN SOLO SOBRE</u> (PAQUETE, CAJA, ETC.) CERRADO DE MANERA INVOLABLE, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE), LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS (NUMERAL 3.2), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES.
3	4.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS.	LOS SEPARADORES SON SOLO PARA DISTINGUIR LA PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA, ES DECIR SON SOLO 3 SEPARADORES LOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR PARA DISTINGUIR LA DOCUMENTACIÓN	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
4	4.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS	FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL FOLIO PUEDE SER DE CUALQUIER COLOR, ROJO, AZUL O NEGRO.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
5	4.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS	FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE SEA TRAMITADA A TRAVÉS DE FORMA ELECTRÓNICA, TENDRÁ VALIDEZ COMO ORIGINAL.	LA DOCUMENTACIÓN ACEPTADA DE FORMA ELECTRÓNICA ES LA SIGUIENTE: ➤ CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. ➤ CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ➤ COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL ➤ OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.)



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-
2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

ÁREA	FUNCIONARIO	FIRMA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	L.C. ARTURO SANDOVAL SÁNCHEZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "B"	
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	C. ELIAS LEONARDO PEÑA HERNÁNDEZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y SUPERVISIÓN	
DIRECCIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA	MTRA. MARÍA TERESA NOHEMI BUENDÍA ELIZALDE REPRESENTANTE	
SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS	LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS	

POR LOS LICITANTES

PERSONA FÍSICA O MORAL	REPRESENTANTE	FIRMA
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	PEDRO SAMANO MUÑOZ	
INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ADRIANA A. CASTILLO CONTRERAS	
ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	MARA PATRICIA MARTÍNEZ	
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT	
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	RAFAEL CANCHOLA CASTAÑEDA	
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	JULIO CESAR OLIVEROS LARA	
ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	ULISES VALDEZ PÉREZ	
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	ERIKA OSORIO CARRILLO	
BRAMATADO, S.A. DE C.V.	FERNANDA CRUZ MENDOZA	
CORPORATIVO FARMACÉUTICO GEPHAM, S.A. DE C.V.	CESAR GARDUÑO BARRIOS	
MEDICAL PHARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	PATRICIO REYES MORENO	

ANEXO 26

"ADQUISICION DE MEDICAMENTO"

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NOM 059-SSA1-2015 (BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS), PUNTO 16, "BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN", EL O LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN SIN EXCEPCIÓN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:

1. EL PROVEEDOR, DEBERÁ PRESENTARSE CON PERSONAL SUFICIENTE Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL; ASÍ COMO EL EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y ESTIBA DE LOS BIENES DURANTE LA ENTREGA / RECEPCIÓN; TAMBIÉN DEBERÁ LLEVAR TARIMAS Y PLÁSTICO ENVOLVENTE (PLAYO), PARA QUE UNA VEZ QUE LOS INSUMOS HAYAN SIDO VALIDADOS POR PERSONAL DEL ALMACÉN, SEAN EMBALADOS.
2. LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ MEDIANTE REMISIONES O FACTURAS, DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y 4 COPIAS, LAS CUALES DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - a. HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR, QUE CONTenga IMPRESO EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO FISCAL COMPLETO, NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, IDENTIFICAR QUE SE TRATA DE UNA REMISIÓN O FACTURA, FOLIO CONSECUTIVO.
 - b. DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COLONIA CENTRO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000, R.F.C. GDF9712054NA.
 - c. CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:
 - I. LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL.
 - II. DOMICILIO: AVENIDA JARDÍN NÚMERO 356, COLONIA DEL GAS, C.P. 02950, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.
 - III. NÚMERO DE CONTRATO: (EL QUE CORRESPONDA).
 - IV. NÚMERO DE PEDIDO: (CUANDO APLIQUE EN CASO DE CONTRATOS ABIERTOS)
 - V. NÚMERO DE OFICIO DE ADJUDICACIÓN (EN CASO DE QUE APLIQUE)
 - VI. NÚMERO DE PARTIDA, CLAVE SAICA, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN A ENTREGAR; UNIDAD DE MEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO SAICA, CANTIDAD DE PIEZAS, LOTE, CADUCIDAD, MARCA, MODELO, PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL EN NÚMERO Y LETRA, MODELO Y SERIE EN LOS CASOS QUE APLIQUE.
- LA REMISIÓN DEBE CORRESPONDER A UN SOLO CONTRATO.
- PARA ENTREGAS EFECTUADAS CON REMISIÓN, LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBERÁ MENCIONAR LA LEYENDA "ESTA FACTURA AMPARA LA ENTREGA REALIZADA CON REMISIÓN (NÚMERO DE REMISIÓN)".
- ENTREGAR COPIA DE CERTIFICADO ANALÍTICO POR LOTE, CUANDO PROCEDA. (DEBE CORRESPONDER AL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO).
- COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO COMPLETO Y VIGENTE, POR AMBOS LADOS, CON TODOS SUS ANEXOS, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE SALUD.
- CUANDO PROCEDA, CARTA GARANTÍA DE CANJE POR CADUCIDAD QUE ESTABLEZCA EL RESPECTIVO CONTRATO, INDICANDO CLAVE SAICA, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, LOTE, MARCA, CADUCIDAD Y NÚMERO DE PIEZAS ENTREGADAS, DEBIENDO PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR EN ORIGINAL Y DEBIDAMENTE FIRMADA.
- CARTA GARANTÍA DE CANJE DE VICIOS OCULTOS REFERENCIANDO EL RESPECTIVO CONTRATO, CLAVE SAICA, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, LOTE, MARCA, CADUCIDAD Y NÚMERO DE PIEZAS ENTREGADAS, DEBIENDO PRESENTARSE PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR EN ORIGINAL Y DEBIDAMENTE FIRMADA.
- COPIA DEL OFICIO DE ADJUDICACIÓN FIRMADO O CONTRATO QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN.
3. LOS ENVASES COLECTIVOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE CONTENER, PROTEGER, CONSERVAR Y TRANSPORTAR LOS BIENES.
4. EL ETIQUETADO DE LOS ENVASES PRIMARIOS, DEBERÁN CONTENER CONTRA ETIQUETAS SIN CUBRIR LEYENDAS ORIGINALES, INDICANDO LA CLAVE DEL BIEN, EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR EN EL EMPAQUE

al

SECUNDARIO O COLECTIVO SU RAZÓN SOCIAL, R.F.C, DOMICILIO, NÚMERO DE PIEZAS QUE CONTIENE EL EMPAQUE, FECHA DE CADUCIDAD, LOTE, SIENDO ESTA DEL TAMAÑO PROPORCIONAL AL EMPAQUE.

EL ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS DEBE SER CONFORME A LA **NOM-072-SSA1-2015** Y EL ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONFORME A LA **NOM-137-SSA1-2012**.

EL INSUMO DEBERÁ TENER EN LUGAR VISIBLE EL CÓDIGO DE BARRAS CORRESPONDIENTE.

5. EN EL CASO DE ENTREGAS REALIZADAS EN ALGÚN SITIO DIFERENTE AL ALMACÉN CENTRAL, ES NECESARIO QUE EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA ENTREGA (FACTURA Y/O REMISIÓN) CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2 DEL PRESENTE ANEXO, DEBIENDO PRESENTAR EN EL ALMACÉN CENTRAL EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL BIEN:

- a. EVIDENCIA ORIGINAL DE LA MISMA CON SELLO DE LA UNIDAD RECEPTORA.
- b. NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ.
- c. FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.
- d. COPIA FOTOSTÁTICA DE LAS MISMA.
- e. DOS COPIAS DEL PEDIDO DE REFERENCIA.

6. EL PROVEEDOR DEBERÁ EMPACAR Y EMBALAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVA SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL TRASPORTE Y LAS MANIOBRAS DE ESTIBA.

7. LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y/O REVISIÓN DURANTE SU ENTREGA/RECEPCIÓN, PUDIENDO SER **RECHAZADAS SI NO CUMPLEN** CON LO ESTABLECIDO EN EL RESPECTIVO CONTRATO Y/O OFICIO DE ADJUDICACIÓN.

8. EN CASO DE INSUMOS MÉDICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, SUSTANCIAS QUÍMICAS, ETC.) EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS, PRODUCTOS O CLAVES ENTREGADAS NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 5 LOTES DIFERENTES.

9. EN EL CASO DE INSUMOS MÉDICOS QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SE DEBERÁ MANTENER EN CONDICIONES ESPECÍFICAS ININTERRUMPIDAS (REFRIGERACIÓN 2 °C – 8 °C, CONGELACIÓN NO MÁS DE -15 °C, ESTO DE ACUERDO AL INSUMO) Y DEMOSTRAR SU CUMPLIMIENTO.

EL **HORARIO DE RECEPCIÓN** ES DE **LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, PREVIA CITA**; SE PRECISA QUE ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN AQUELLOS INSUMOS QUE PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y CORRECTA

X

7

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



JUD DE NORMAS Y CONCURSOS

25 OCT 2022

RECIBIDO

POR *[Signature]* HORA 12:31

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
NO. 30001122-019-2022
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS"

ANEXO 24
FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LAS BASES
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

León, Guanajuato a 26 de octubre de 2022

PREGUNTA NO.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA
1	NUMERAL 4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Inciso g) Conforme a lo manifestado en el Anexo 3 constancia de adeudos expedida por la Secretaría de Administración y finanzas de la Ciudad de México (Tesorería de la ciudad de México) con fecha no mayor a 60 días naturales a la fecha de la presentación de las propuestas para los conceptos que resulten aplicables respecto de: Impuesto Predial Impuesto sobre adquisición de inmuebles Impuesto sobre nómina Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos Impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje Derecho sobre suministro de agua	Entendemos que en caso de que el licitante tenga domicilio fiscal fuera de la ciudad de México, este anexo no aplica y será suficiente con presentarlo con la leyenda NO APLICA PARA MI REPRESENTADA , favor de aclarar

[Handwritten signature in blue ink]

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
NO. 30001122-019-2022
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS"

2	4.4.1 NUMERAL 3 CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE 4.3.1 ESCRITOS Y MANIFIESTOS INCISO R) Solo en caso de participar de manera conjunta, presentar manifiesto en escrito libre, donde indique su intención de participar de esa forma, para lo cual deberá observar lo establecido en la regla quinta de las "reglas" que señala: "las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales que establece la ley de adquisiciones para el distrito federal, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir nueva sociedad".	Solicitamos a la convocante nos permita presentar carta de apoyo de fabricante o titular de registro sanitario o distribuidor autorizado de la marca en México, ¿se acepta?
3	Además de los documentos y requisitos establecidos por la ley de adquisiciones para el distrito federal y demás disposiciones que de ella emanen, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, presentarán, en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa: Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra estratificado como micro, pequeña y mediana empresa nacional y local, para tal efecto, deberá presentar opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, emitida por el h. Consejo técnico del Instituto mexicano del seguro social, con fecha no mayor a un mes de antelación al acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento, así mismo deberá presentar el manifiesto establecido en el anexo 25.	Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare si los documentos solicitados en este numeral se presentaran únicamente en caso de participar de manera conjunta. ¿Favor de aclarar?

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
NO. 30001122-019-2022
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS"

4	ANEXO 19 PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 20 PROPUESTA ECONOMICA	Es correcto entender que para el caso de los anexos 19 y 20 se enlistaran únicamente las partidas a ofertar. ¿favor de aclarar?
---	--	---

INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.	SILVIA JHANET BARRÓN GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.	DOMICILIO Y TELÉFONO EN LA CIUDAD DE MÉXICO CALLE Y NUMERO CRACOVIA 72, B VIP 04, COL., ALCALDÍA SAN ÁNGEL, ALVARO OBREGÓN CP. 01000 TELÉFONO 55-8663-2293 CORREO ELECTRÓNICO licitaciones@intelnesis.mx
---	---	---

ANEXO 24

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LAS BASES ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ,
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2022.

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUESE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA
1	ANEXO TÉCNICO PARTIDA 80 CLAVE SAICA 4284	SE HACE LA RESPETUOSA ACLARACIÓN A LA CONVOCANTE, QUE PARA LA PARTIDA 80, ESTA EN PROCESO DE YA NO SER FABRICADA, POR LO QUE SOLICITO A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EL PRODUCTO ALTERNO QUE ES RESULTADO DE UNA MEJORA BIOTECNOLÓGICA CLAVE 010.000.6032, CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCIÓN. CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBINÓGENO HUMANO 91 MG (COMO PROTEÍNA COAGULABLE) APROTININA BOVINA O SINTÉTICA 3000 UIK TROMBINA HUMANA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 µMOL ENVASE CON UN FRASCO CON LIOFILIZADO DE FIBRINÓGENO (182 MG) UN FRASCO ÁMPULA CON 2 ML DE SOLUCIÓN DE APROTININA BOVINA O SINTÉTICA (6000 UIK) COMO DILUYENTE; UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO DE TROMBINA (1000 UI) Y UN FRASCO ÁMPULA CON 2 ML DE SOLUCIÓN DE CLORURO DE CALCIO (80 µMOL) COMO DILUYENTE. EQUIPO PARA RECONSTITUCIÓN Y APLICACIÓN. EN PRESENTACIÓN DE 4 ML.
2	ANEXO TÉCNICO PARTIDA 81 CLAVE SAICA 4285	SE HACE LA RESPETUOSA ACLARACIÓN A LA CONVOCANTE, QUE PARA LA PARTIDA 81, ESTA EN PROCESO DE YA NO SER FABRICADA, POR LO QUE SOLICITO A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EL PRODUCTO ALTERNO QUE ES RESULTADO DE UNA MEJORA BIOTECNOLÓGICA, CLAVE 010.000.6033 CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCIÓN. CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBINÓGENO HUMANO 91 MG (COMO PROTEÍNA COAGULABLE) APROTININA BOVINA O SINTÉTICA 3000 UIK TROMBINA HUMANA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MICROMOL. ENVASE CON UN FRASCO CON LIOFILIZADO DE FIBRINÓGENO (455 MG), UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML DE SOLUCIÓN DE APROTININA BOVINA (15000 UIK) COMO DILUYENTE; UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO DE TROMBINA (2500 UI) Y UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML DE SOLUCIÓN DE CLORURO DE CALCIO (200 MICROMOL) COMO DILUYENTE. EQUIPO PARA RECONSTITUCIÓN Y APLICACIÓN.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the top left of the page.



3	ANEXO TÉCNICO PARTIDA 293 CLAVE SAICA 2341	SE HACE LA RESPETUOSA ACLARACIÓN A LA CONVOCANTE, QUE PARA LA PARTIDA 293, YA NO ES FABRICA, POR LO QUE SOLICITO A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EL PRODUCTO ALTERNO QUE ES RESULTADO DE UNA MEJORA BIOTECNOLOGICA CLAVE 010.000.2356 CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 1.5% 2000 ML
4	ANEXO TÉCNICO PARTIDA 294 CLAVE SAICA 2344	SE HACE LA RESPETUOSA ACLARACIÓN A LA CONVOCANTE, QUE PARA LA PARTIDA 294, YA NO SE FABRICA, POR LO QUE SOLICITO A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EL PRODUCTO ALTERNO QUE ES RESULTADO DE UNA MEJORA BIOTECNOLOGICA CLAVE 010.000.2354 CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 4.25% 2000 ML

DATOS DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V. LICITANTE	DOMICILIO Y TELÉFONO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
	CALLE Y NÚMERO	PUENTE DE PIEDRA N° 65
	COL., ALCALDÍA	TORIELLO GUERRA
	C.P.	14050.
	TELÉFONO(S)	5171-2820 AL 23
DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT REPRESENTANTE LEGAL		CORREO ELECTRÓNICO itzel.ortega@hitecmedical.mx

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right of the page.

ANEXO 24

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LAS BASES

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2022

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

PREGUNTA NO.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA
1.-	4.4.1 PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 2.	Solicitamos atentamente a la convocante nos aclare que para la presente licitación se podrán ofertar medicamentos de origen extranjero que cuentan con Registro sanitario de las Autoridades mencionadas en el "Acuerdo acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 bis, 167, 169, 177, 179 y 180 del reglamento de insumos para la salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los Insumos para la Salud a que se refieren los artículos del 2°, fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 y 262 de la Ley General de Salud los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el artículo 132, fracciones I y II del del reglamento de insumos para la salud, para la importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: agencia suiza para productos terapéuticos-swissmed, comisión europea, administración de alimentos y medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de salud de Canadá, administración de productos terapéuticos de Australia, agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacuna de la Organización Mundial de la Salud o agencias reguladoras miembros del esquema de cooperación de inspección farmacéutica; y, en materia de los insumos declarados en el capítulo IX del título Segundo del Reglamento de Insumos para la salud: administración de alimentos y medicamentos de los Estados Unidos para permitir la comercialización de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, trabajo y bienestar de Japón para la agencia reguladora de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, comisión europea, agencia reguladora de sanitarios de reino unido, ministerio de seguridad de alimentos y medicamentos de Corea, administración de productos terapéuticos de Australia y la agencia nacional de vigilancia sanitaria de Brasil" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero del 2020 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio del 2021. Favor de aclarar

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
MTRA. EMMA LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ORTOPEDIA ANA S.A. DE C.V.
R.F.C.: OAN130402894
SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, A 31 DE OCTUBRE DE 2022
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NO. 30001122-019-2022
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

ANEXO 24
FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LAS BASES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NO. 30001122-019-2022

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

PREGUNTA NO.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA
01	4.3 INCISO G	MI REPRESENTADA NO ESTA OBLIGADA A IMPUESTO LOCALES POR TENER DOMICILIO FISCAL Y OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MONTERREY. BASTARÁ CON REQUISITAR EL ANEXO 3 EN LA COLUMNA NO APLICA Y PRESENTAR SOLO CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE MANIFIESTE LA NO OBLIGACIÓN

LICITANTE	NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO Y TELÉFONO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
		CALLE Y NÚMERO	AV. CUAUHTÉMOC 226B
		COL., ALCALDÍA.	DOCTORES, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
		C.P.	06720
		TELÉFONO(S)	(55) 8032-0758
		CORREO ELECTRÓNICO	ventasmayoreo@ortopediaana.com

SANTA CATARINA NUEVO LEON, A 31 DE OCTUBRE DE 2022
PROTESTO LO NECESARIO:

CHRISTIAN ALLAN TORIBIO AVILES
APODERADO LEGAL
ORTOPEDIA ANA S.A. DE C.V.



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No 30001122-019-2022

ANEXO 24

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LAS BASES

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2022

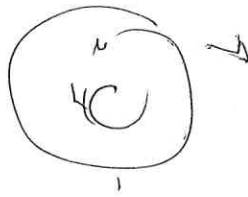
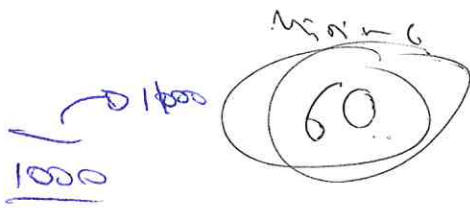
PREGUNTA NO.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA
1	4.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO ES OBLIGATORIO EL USO DE HOJAS RECICLABLES, YA SEA PARA HOJAS MEMBRETADAS O PARA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
2	4.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS.	FAVOR DE CONFIRMAR, SE ENTREGARÁ UN SOLO SOBRE CERRADO QUE DEBERÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE), LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS (NUMERAL 3.2), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES.
3	4.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS.	LOS SEPARADORES SON SOLO PARA DISTINGUIR LA PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA, ES DECIR SON SOLO 3 SEPARADORES LOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR PARA DISTINGUIR LA DOCUMENTACIÓN
4	4.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS	FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL FOLIO PUEDE SER DE CUALQUIER COLOR, ROJO, AZUL O NEGRO.
5	4.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS	FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE SEA TRAMITADA A TRAVÉS DE FORMA ELECTRÓNICA, TENDRÁ VALIDEZ COMO ORIGINAL.
6	4.4.1 PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 3	FAVOR DE CONFIRMAR EN CASO DE QUE EL LICITANTE Y FABRICANTE SEA LA MISMA PERSONA MORAL QUE PARTICIPARA EN EL PRESENTE EVENTO, NO APLICA EL ESCRITO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.

ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V. LICITANTE	LIC. UJAMES VALDEZ PÉREZ NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO Y TELÉFONO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
		CALLE Y NÚMERO	Av. Taxqueña No. 1498
		COL., ALCALDÍA.	Campestre Churubusco, Del. Coyoacan
		C.P.	04200
		TELÉFONO(S) CORREO ELECTRÓNICO	55 56 58 48 36 uvaldez@alvartispharma.com.mx

Para los proveedores que oferten
medicamentos controlados deberán presentar
~~su~~ copia de la licencia sanitaria y del
anexo de responsable sanitario

Nlro Francisco Tomás Delgado Cruz
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

26 Oct. 2022



Partida, ①

— ~ —

②

~ — —